



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 338/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley 6.347 y modificado por la Ley 6549, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018, 38/2021 y 59/2021, la Disposición SGCA N° 80/2022, el GEX A-0010557-7/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por la Disposición SGCA N° 80/2022, se aprobó la prórroga del contrato bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Sebastián Impávido, D.N.I. N° 35.375.386 desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Que, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones administrativas pertinentes para la prórroga del contrato en cuestión, por el período comprendido entre el día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, por un monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$164.000,00.-), para cumplir tareas en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional del Ministerio Público Tutelar.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en cumplimiento de los términos de las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se procede a tramitar la presente la prórroga de la contratación de locación de servicios requerida.

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios del Dr. IMPÁVIDO.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por las Resoluciones AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios del Dr. Impávido, Sebastián, D.N.I. N° 35.375.386, por el período comprendido entre el día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, por un monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$164.000,00), para cumplir tareas en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho legal y Técnica a confeccionar la adenda conforme lo dispuesto en el artículo 1

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2022.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº 338/2022 T. XV F. 783/784 FECHA 15/9/2022

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7º · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar
